

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

12402 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de convocatoria de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores en el año 2023.*

BDNS(Identif.):690602

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690602>)

Primero. Beneficiarios:

a) Las Asociaciones y Federaciones de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio de acuerdo con la Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones y Federaciones de Exportadores.

b) Los Consejos Reguladores y Entidades de Gestión de Indicaciones Geográficas Protegidas y Denominaciones de Origen Protegidas (en adelante, indicaciones geográficas.)

Segundo. Objeto:

Otorgar las líneas de ayudas, Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas, para la realización de actuaciones dentro de los procesos oficiales de apertura de mercados exteriores, destinadas a las Asociaciones y Federaciones de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio, así como los Consejos Reguladores de Indicaciones Geográficas.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por la Orden ICT/343/2022, de 18 de abril y por la Orden ICT/231/2023, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores y se procede a su convocatoria en el año 2023.

Cuarto. Cuantía:

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 544.481,29 € con cargo a la partida presupuestaria 20.50.07.43ME.440 del presupuesto vigente.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes:

El plazo será desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado hasta el 31 de octubre de 2023.

La solicitud se dirigirá electrónicamente a la Dirección General de Política Comercial, a través de los siguientes links del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

Línea Exportadores:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=257>

Línea Indicaciones Geográficas:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=258>

Sexto. Documentación de la que consta la solicitud:

Formulario de Solicitud de Financiación y cuestionario electrónico, en el que se formulará la petición de ayuda en el ejercicio 2023 y los Anexos que en él se especifican. Toda la información relativa a la documentación a aportar, se especifica en la Orden de bases y sus modificaciones, así como, en la Convocatoria.

Madrid, 24 de abril de 2023.- Juan Francisco Martínez García La Secretaria de Estado de Comercio, P.D. El Director General de Política Comercial (art. 14.1. c) Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero).

ID: A230015245-1